



EXPT. N° 733-214/2017.
RT

DECRETO N° **1991** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que la tramita la adecuación de la Dra. Norma Beatriz Farfán, CUIL 27-17081594-2, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, al cargo categoría A; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la mencionada Profesional fue promovida al cargo categoría B, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, por Decreto N° 6463-S-2014, se designó a la citada profesional en el cargo categoría A (j-2) del Escalafón Profesional, Ley N° 4418 en el Nosocomio de referencia, a partir del 27 de noviembre de 2014;

Que, rola renuncia presentada por la Dra. Farfán al adicional (j-2), aceptada a partir de fecha 01 de junio de 2017;

Que, obra Certificado de Servicios de la mentada profesional expedido por el Nosocomio de referencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

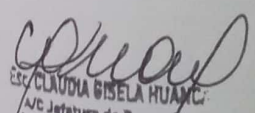
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Norma Beatriz Farfán, CUIL 27-17081594-2, al adicional (j-2) del cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 01 de junio de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Téngase por adecuada a la Dra. Norma Beatriz Farfán, CUIL 27-17081594-2, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 01 de junio de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-


Escr. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Recursos
Ministerio de Salud - Jujuy

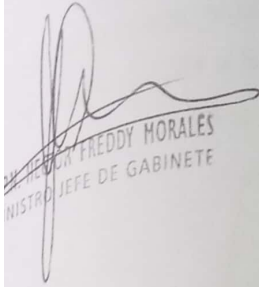


III CDE. A DECRETO N°

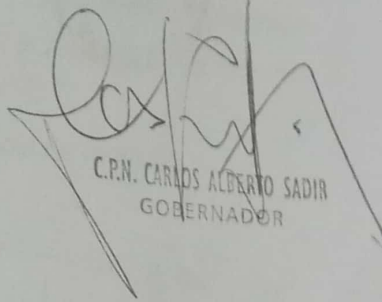
1991


-S-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO DOMINGO BOULIC
MINISTRO SALUD
JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy